



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2018-MDP/A

Pimentel, 16 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Exp. N.º 2785 - 2018 de fecha 12.04.2018 presentado por el Ing. William Clemente Mendoza Aurazo - Presidente de la Autoridad Nacional del Agua - Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque e Informe N.º 049 - 2018-MDP/GM de fecha 14.05.2018 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Exp. N.º 2785 - 2018 de fecha 12.04.2018 presentado por el Ing. William Clemente Mendoza Aurazo - Presidente de la Autoridad Nacional del Agua - Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque, solicita se designe a un representante para ser acreditado ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque. Asimismo hace de conocimiento que se ha iniciado el proceso de renovación del Consejo de la Cuenca Chancay Lambayeque para el periodo 2018 - 2020, debiendo concluir en el mes de Julio del 2018.

Que mediante Resolución Jefatural N.º 489 - 2013 -ANA, la cual aprueba los "Lineamientos para la Elaboración del Reglamento Interno de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca", en su título sexto indica que la renovación de los integrantes del Pleno de Consejo se efectuará cuando se haya cumplido el plazo de su designación contados desde la fecha instalación del Consejo, motivo por el cual es obligación del Presidente convocar a las instituciones u organizaciones que componen el Consejo para que éstas designen a sus nuevos representantes.

Que mediante Informe N.º 049 - 2018-MDP/GM de fecha 14.05.2018 emitido por la Gerente Municipal, propone al Teniente Alcalde, CPC Roberto Barrera Espinoza.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972:



000043

42



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACREDITAR como Representante al **TENIENTE ALCALDE – C.P.C ROBERTO BARRERA ESPINOZA**, para que actúe en representación de la Municipalidad Distrital de Pimentel ante el Consejo de Recursos Hidricos de Cuenca Chancay – CRHC – Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANEXAR a la presente resolución el Curriculum Vitae resumido que demuestra el conocimiento y experiencia en gestión de Recursos Hidricos de la persona designada en el artículo Primero, conforme a lo requerido por el Presidente de la Autoridad Nacional del Agua y Consejo de Recursos Hidricos Cuenca Chancay Lambayeque según Exp. N.º 2785 – 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la persona designada, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José González Ramírez
ALCALDE

000042

41